



PROCESO	Verbal – infracción de patentes
RADICACIÓN	110013103019 2020 00347 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por los extremos de la litis (archivo 102 Cdo. 1), se suspende el presente proceso hasta el 18 de noviembre de 2022, conforme lo dispone el numeral 2 del art. 161 del C.G. del P.

La presente providencia queda notificada por anotación en estado.

Cumplido el término mentado en precedencia, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>25/10/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No.183</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	